

con fecha de hoy y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

La Coruña, 7 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Vallés.—1.660-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera de don Bartolomé Casasayas Truyols, propietario de la finca denominada «Son Alegre», del término municipal de Santany-Palma de Mallorca (Balears).*

A solicitud de don Bartolomé Casasayas Truyols, para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de la especie vacuna de la raza Frisona, situada en la finca denominada «Son Alegre», ubicada en el término municipal de Santany-Palma de Mallorca (Balears); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido, por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1973.—El Director general, Fernando Abril.

Sr. Delegado provincial de Agricultura de Palma de Mallorca (Balears).

*RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera de don José Luis Moreno Torres, propietario de la finca denominada «Cortijo de Montero», del término municipal de Campillo (Málaga).*

A solicitud de don José Luis Moreno Torres para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de la especie ovina de raza Landschaf, situada en la finca denominada «Cortijo de Montero», ubicada en el término municipal de Campillos, provincia de Málaga; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido, por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de julio de 1973.—El Director general, Fernando Abril.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sr. Delegado provincial de Agricultura de Málaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se amplía el V Concurso-Demostración Internacional de Recolección Mecanizada de Viñedo.*

Por Resolución de esta Dirección General de 20 de julio último, fué convocado el V Concurso-Demostración Internacional de Recolección Mecanizada de Viñedo, cuyas pruebas de calificación fueron circunscritas a las que habrían de celebrarse en la provincia de Barcelona.

Apreciada la conveniencia de ampliar dichas pruebas, así como la de admitir nuevas máquinas de recolección o cultivo al concurso, este Centro Directivo ha tenido a bien disponer:

1.º Las pruebas de calificación del V Concurso-Demostración Internacional de Cultivo y Recolección Mecanizada de Viñedo se completarán con las que se celebrarán en las provincias de Logroño y Albacete, durante las VI y VII Demostraciones Internacionales de Cultivo y Recolección Mecanizada del Viñedo, que tendrán lugar, en principio, durante los días 19 y 28 de octubre próximo, respectivamente.

2.º La inscripción de nuevas máquinas se realizará antes del día 14 del indicado mes.

3.º Permanecen sin modificación las restantes bases del Concurso-Demostración, especificadas en la citada Resolución de esta Dirección General.

Madrid, 25 de septiembre de 1973.—El Director general, Fernando Abril Martorell.

*RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del «Barranco de Cañacartas», Sector I, del término municipal de Lucena, en la provincia de Córdoba.*

A petición de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lucena, en la provincia de Córdoba, se redactó el Plan de Conservación de Suelos del «Barranco de Cañacartas», Sector I, justificándose con los correspondientes informes técnicos que en el citado barranco concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

El expediente de aprobación de este Plan ha sido tramitado reglamentariamente, con publicación de edictos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lucena, sin que se presentara reclamación alguna.

Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.º-2 y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971.

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del «Barranco de Cañacartas», Sector I, del término municipal de Lucena, en la provincia de Córdoba, con una extensión aproximada de 297 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 2.338.730 pesetas, de las que 1.891.791 pesetas serán subvencionadas y las restantes 444.939 pesetas correrán a cargo de los propietarios.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarse por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 13 de septiembre de 1973.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se prorroga la Resolución particular otorgada a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», para la fabricación, en régimen de construcción mixta, de calderas de vapor de 360 MW. para centrales térmicas (P. A. 84.01-C-1-c-2).*

El apartado 13 de la Resolución particular de fecha 3 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), que concedía los beneficios de fabricación mixta de calderas de vapor de 360 MW. a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», fijaba la vigencia de dicha Resolución en un período de dos años, pudiendo prorrogarse esta plaza en las mismas circunstancias y condiciones en que lo sea el de la Resolución tipo en que se apoya.

La Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 18 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre) prorrogaba hasta el 14 de mayo de 1973 el plazo de vigencia de la citada Resolución particular.